



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Lunes 5 de Mayo de 2025

NÚM. 8

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA EJECUTIVA

FE DE ERRATAS

La licenciada Alicia Ávalos García, Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 103, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 47, apartado VI, del Reglamento Interior de dicho órgano colegiado, hace constar y **CERTIFICA** que el referido Consejo expide la siguiente:

FE DE ERRATAS a la publicación realizada el 18 de marzo del año en curso en la página de internet del Poder Judicial, correspondiente al «*ACUERDO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN MATERIAL, TECNOLÓGICO Y HUMANO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, ASÍ COMO LAS SALAS UNITARIAS Y COLEGIADAS REGIONALES, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 67 Y 73 DEL DECRETO NÚMERO 03, QUE CONTIENE LA REFORMA APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN EL 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2024, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024*», que, en el punto único transitorio dice:»...*Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, y en la página de internet del Poder Judicial...*». Sin embargo, debe decir: **Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet del Poder Judicial.**

Se expide la presente para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, a 30 de marzo de 2025. (Firmado).

